



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Viedma, 29 de junio de 2016.

NOTA N° 14-16

Al Señor Presidente
Legislatura de la Provincia de Río Negro
Prof. Pedro Pesatti
SU DESPACHO.

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a los miembros de ese Cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura que preside, para su tratamiento, consideración y posterior sanción, el Proyecto de Ley que se adjunta mediante el cual se propicia la autorización al Poder Ejecutivo Provincial a efectos de llevar adelante las acciones administrativas correspondientes con los organismos nacionales a fin de lograr la culminación de las Obras del Programa Federal de Construcción de Viviendas "Techo Digno", y la autorización al mismo a través del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV), a continuar las obras del Programa Federal de Construcción de Viviendas "Techo Digno".

Mediante el referido Programa Federal se implementó en el País una numerosa construcción de soluciones habitacionales, intentando dar respuesta a la imperiosa demanda de la población en cuanto al acceso a la vivienda familiar.

En tal sentido, oportunamente entre el Estado Nacional y los diferentes municipios de esta Provincia celebraron diversos convenios específicos de financiamiento, a los fines de la implementación del programa en este territorio provincial, efectivizando así la construcción de viviendas en cada una de aquellas comunas.

Si bien se efectuó en gran parte la implementación del Programa Federal, la realidad socio-económica e inflacionaria de nuestro país ha evidenciado una circunstancia adversa que atentó con la conclusión de las diferentes obras de construcción de viviendas en varios puntos de la provincia de Río Negro.

Por su parte también las diferentes vicisitudes y contextos de los municipios, como asimismo la carencia de recursos técnicos y operativos que padecen los mismos, alentaron actualmente a la paralización de las mencionadas obras.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Es dable destacar que muchas de las obras de construcción de Viviendas se encuentran con un gran avance de obra, lo que evidencia la necesidad de brindar una herramienta útil que favorezca a la conclusión de las mismas.

Es por ello que a los fines de evitar dispendios innecesarios, se estima procedente la continuidad de las obras con las empresas que hayan sido adjudicadas de acuerdo al procedimiento de selección oportunamente concluido entre Nación y Municipio.

Este Estado Provincial, en procura de garantizar el derecho de acceso a la vivienda de los rionegrinos, y tal la política desplegada desde el inicio de su gestión, tiende a asumir el compromiso de ejecutar todas las acciones correspondientes con el objeto de dar continuidad a las diversas obras ya iniciadas, mediante el Programa Federal.

Es en ese escenario que se solicita la autorización a fin de llevar adelante todas las acciones a los efectos de gestionar ante los Organismos pertinentes la continuidad de las obras que forman parte de los convenios específicos de financiamientos suscriptos en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas - Techo Digno

En consecuencia y a los fines de cumplimentar tan importante objetivo, deviene imprescindible a los fines de garantizar la conclusión de las diversas obras en la provincia, habilitar al Poder Ejecutivo Provincial, mediante el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.V.V), a continuar las obras del Programa "Techo Digno", de acuerdo a los estados de avances certificados con las empresas oportunamente adjudicadas en las mismas.

Por su parte, se establece que en modo alguno implica asumir responsabilidades por parte del Estado Provincial respecto de las obligaciones contraídas en la vinculación entre los Municipios y las empresas contratistas como entre los Municipios y el Estado Nacional.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto el Proyecto de Ley, el que dada la trascendencia que implica para la Provincia de Río Negro, se acompaña con Acuerdo General de Ministros, para ser tratado en única vuelta, conforme el artículo 143 inciso 2) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a usted con la más distinguida consideración.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

-----En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 29 días del mes de Junio de 2.016, con la presencia del Señor Gobernador de la Provincia, Dn. Alberto Edgardo WERETILNECK, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los Señores Ministros de Gobierno, Sr. Luis DI GIACOMO, de Seguridad y Justicia, Sr. Gastón PEREZ ESTEVAN, de Economía, Sr. Isaías KREMER, de Agricultura, Ganadería y Pesca, Sr. Marcelo MARTIN, de Obras y Servicios Públicos, Sr. Carlos VALERI, de Educación y Derechos Humanos, Sra. Mónica Esther SILVA, de Desarrollo Social, Sr. Héctor Fabián GALLI, de Salud, Sr. Luis Fabián ZGAIB, de Turismo, Cultura y Deporte, Sra. Silvina del Lujan ARRIETA.-----

-----El Señor Gobernador pone a consideración de los Señores Ministros el Proyecto de Ley mediante el cual se propicia la autorización para llevar adelante las acciones administrativas correspondientes ante la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, a fin de lograr la culminación de las Obras del Programa Federal de Construcción de Viviendas "Techo Digno, y la autorización al Poder Ejecutivo, a través del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV), a continuar las obras del Programa Federal de Construcción de Viviendas "Techo Digno".-----

Atento al tenor del Proyecto y la importancia que reviste, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el Artículo 143° Inciso 2) de la Constitución Provincial, por el cual se remite copia del presente.-----



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a llevar adelante las acciones administrativas correspondientes ante la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, a fin de lograr la culminación de las Obras del Programa Federal de Construcción de Viviendas "Techo Digno" que se identifican en el anexo I de la presente ley.

Artículo 2°.- Autorizar al Poder Ejecutivo, a través del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV), a continuar las obras del Programa Federal de Construcción de Viviendas "Techo Digno", que se identifican en el anexo I de la presente Ley, conforme los estados de avance certificados en el mismo, con las empresas que hayan sido adjudicadas de acuerdo al procedimiento de selección oportunamente concluido entre Nación y Municipio, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran surgir por los contratos extinguidos.

Artículo 3°.- De forma.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*